

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



14 MAYO 2021

ZOILA NALIMORA TAFUR
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 130 -2021-GRA/GR

Huaraz, 14 MAY 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 224-2020-GRA/GGR de fecha 31 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, es preciso continuar con el alcance de los objetivos y metas planteados por la gestión, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión Regional; y en atención, a las facultades conferidas al titular de la Entidad, éste puede designar o cesar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la Entidad de acuerdo a la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 224-2020-GRA/GGR, que resuelve en su artículo primero, designar a partir de la fecha al Lic. HUBER WILY MACEDO MORALES en las funciones del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa (AGA) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ocros de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, del acto administrativo citado precedentemente, se infiere que la designación conferida al Lic. HUBER WILY MACEDO MORALES en las funciones del cargo de confianza de Director de



Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa (AGA) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ocos de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, es un cargo de **confianza** y por tal, de disposición de la autoridad competente su cese;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Lic. HUBER WILY MACEDO MORALES en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa (AGA) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ocos de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 224-2020-GRA/GGR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Econ. CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Área de Gestión Administrativa (AGA) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ocos de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO